



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE No. 11001-2-22-0246

RESOLUCIÓN No. 11001-2-22-2720

De 01 NOV 2022

“Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades Obra Nueva, Demolición Total, Aprobación De Planos De Propiedad Horizontal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.”

**EL CURADOR URBANO No 2 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO**

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 389 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante referencia No. 11001-2-22-0246 del 02 de marzo del 2022, se radicó ante este Despacho, la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Aprobación De Planos De Propiedad Horizontal, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-193203, CHIP AAA0007TZYN, ubicados en la KR 7 B 22 A 62 S de la Localidad de San Cristóbal, en Bogotá D.C., presentado por APIARY GROUP S A S identificado con NIT No. 901.427.000-2, representado legalmente por RONALD SIDNEY MARTINEZ BOTELLO identificado con C.C. No. 80.118.617 propietario del predio, quien a su vez confirió poder a el señor RENE GIOVANNY PAZOS ARANGO identificado con C.C. No. 79.059.391 y a la señora DIANA ESPERANZA URQUIJO ZULUAGA identificada con C.C. No. 52.900.650.

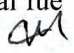
Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece:

***ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4** Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.*

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud

(...)

(Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que el día 05 de septiembre de 2022, este Despacho emitió Acta de Observaciones y Correcciones la cual fue recibida por el solicitante de la licencia el día 06 de septiembre de 2022 mediante correo electrónico. 



EXPEDIENTE No. 11001-2-22-0246

RESOLUCIÓN No. 11001-2-22-2720

De 01 NOV 2022

“Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades Obra Nueva, Demolición Total, Aprobación De Planos De Propiedad Horizontal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.”

Que vencido el término para dar cumplimiento al Acta de Observaciones y Correcciones del 05 de septiembre de 2022, el solicitante no dio cumplimiento a las observaciones realizadas de la siguiente manera:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS

El solicitante no aportó ningún documento para dar cumplimiento al Acta de Observaciones y Correcciones del 05 de septiembre de 2022.

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

El solicitante no aportó ningún documento para dar cumplimiento al Acta de Observaciones y Correcciones del 05 de septiembre de 2022.

OBSERVACIONES JURÍDICAS

El solicitante no aportó ningún documento para dar cumplimiento al Acta de Observaciones y Correcciones del 05 de septiembre de 2022.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., Arq. GERMAN MORENO GALINDO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Entender desistida tácitamente la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Aprobación De Planos De Propiedad Horizontal, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-193203, CHIP AAA0007TZYU, ubicados en la KR 7 B 22 A 62 S de la Localidad de San Cristóbal, en Bogotá D.C., presentado por APIARY GROUP S A S identificado con NIT No. 901.427.000-2, representado legalmente por RONALD SIDNEY MARTINEZ BOTELLO identificado con C.C. No. 80.118.617 propietario del predio, para el expediente radicado bajo el No. 11001-2-22-0246 del 02 de marzo del 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo anterior, proceder a archivar el expediente relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Notificar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE No. 11001-2-22-0246

RESOLUCIÓN No. 11 001 - 2 - 22 - 2720

De 01 NOV 2022

“Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades Obra Nueva, Demolición Total, Aprobación De Planos De Propiedad Horizontal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.”

ARTICULO 4º: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el suscrito Curador Urbano N.º 2 de Bogotá D.C., el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5º: Advertir que los interesados contarán con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

01 NOV 2022

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.

Ejecutoriada a los

Proyectó: LDSL

06 DIC 2022